

EXP-UNC: 0011373/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/2

Córdoba, 11 NOV 2008

VISTO:

La solicitud formulada a fojas 1 por el Centro de Estudios Avanzados, de designación interina del Dr. JAVIER EDUARDO MOYANO (Leg. 32.543) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), vacante en presupuesto de ese CEA, para realizar tarea docente y de investigación, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que con ese fin a fojas 2/13 se ha agregado el *currículum vitæ* y fotocopia del título habilitante del nombrado;

Que el Dr. Moyano detenta un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Historia Argentina II de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

El compromiso que expresa el citado docente en su presentación de fojas 16;

El acuerdo que presta a fojas 14 la Subsecretaría de Posgrado dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo informado a fojas 17 por la Dirección General de Personal;

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Dr. JAVIER EDUARDO MOYANO (Leg. 32.543) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) de la planta de personal docente del Centro de Estudios Avanzados, para la realización de tareas docentes y de investigación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, reconociéndole los servicios que hubiera prestado en tales funciones desde el 1° de septiembre de 2008 hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- Tener presente el compromiso del Dr. JAVIER EDUARDO MOYANO (Leg. 32.543) de solicitar licencia sin percepción de haberes en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la cátedra de Historia Argentina II de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de cuyo otorgamiento se deberá dejar constancia en las presentes actuaciones.



EXP-UNC: 0011373/2008

Universidad Nacional

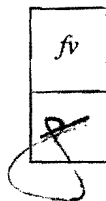
de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- El Dr. JAVIER EDUARDO MOYANO (Leg. 32.543), en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.




Mgter. JHON BORETTO
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
 Rectora
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3282